

Fecha: 12/09/2023

Ref.: CONTR 2023/253571

**HAURÍN Servicios de limpieza, S.L. A/
A Marco Antonio Martín Becerra**

C/ Rocío Jurado, 9 -Alhaurín de la Torre
(Málaga), C.P. 29130

Asunto: Requerimiento de subsanación de la documentación
previa a la adjudicación

Con fecha 14 de julio de 2023, la Mesa de Contratación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga procedió a la apertura de los sobres electrónicos 1 y 3 de las empresas admitidas a la licitación para la contratación del servicio de limpieza de las sedes de esta Delegación Territorial, (CONTR 2023/253571).

Al ser su empresa la que obtuvo la mayor puntuación, la Mesa emplazó a este Órgano de Contratación a requerirle, siendo propuesta como adjudicataria del Lote 1, la documentación previa a la adjudicación, exigida en el punto 10.7 del PCAP, la cual debía ser presentada en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Con fecha 7 de septiembre de 2023, la Mesa de Contratación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, constató que la documentación solicitada no fue aportada de forma correcta en el plazo requerido.

La empresa HAURÍN Servicios de limpieza, S.L., adjudicataria propuesta en el lote 1 debe aportar la siguiente documentación a subsanar:

- Aún recurriendo a la solvencia económica y técnica de otra entidad, CELSIAL INTEGRACIÓN CEE, S.L., tal y como se desprende de la documentación presentada, debe acreditar un mínimo de solvencia con medios propios, tal como cuentas anuales, Declaración-Resumen Anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, certificación de trabajos realizados, etc. En este sentido, las Resoluciones 252/2015, de 15 de julio, 277/2018, de 4 de octubre y 528/2021, de 10 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, manifiestan que *“siendo la solvencia un requisito de aptitud para contratar, la misma puede ser integrada o completada con los medios de un tercero, pero no sustituida, debiendo acreditar un mínimo de solvencia en relación al contrato al que se va a licitar, ya que lo contrario supondría una vulneración de la exigencia de solvencia del artículo 62.1 del TRLCSP”*.

- Impuesto de Actividades Económicas. Se aporta un modelo 840 del que no consta la presentación ante la entidad competente. En caso de estar exento de este impuesto, debe presentar certificado de exención del mismo.

Av. Manuel Agustín Heredia, 26 - 4ª planta
29001 Málaga

T: 681 319 627 / 629 973 177
contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	LAURA VALLE CARMNONA	12/09/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3NYBY3CFX8RP5TS7S7AW8X6G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- La habilitación empresarial o profesional. De conformidad con lo establecido en el Anexo I del PCAP, punto 4 “*Capacidad y Solvencia*”, se exige habilitación empresarial o profesional para los servicios de desinfección, desinsectación y desratización, conforme a los artículos 3 y 4 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos biocidas. Se establece expresamente que “*estarán capacitadas para realizar actividades laborales relacionadas con la aplicación de biocidas aquellas personas que acrediten haber superado una formación en dicho ámbito, según se establece en el artículo 4*”.

- En cuanto a las Obligaciones Tributarias, deberá aportar Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria.

- Seguro de responsabilidad. De acuerdo con el Anexo I del PCAP, punto 13 “*Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato*”, deberá acreditar que dispone de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 100.000 euros que cubra todas sus posibles responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, así como de los posibles daños en los bienes que se utilicen.

Por lo que, conforme al punto 10.7 del PCAP **se le concede un plazo de tres días naturales** a partir del siguiente a la recepción de esta notificación para que presente la citada documentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Si en el plazo concedido no procede a la subsanación, será excluido del procedimiento de adjudicación.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL,
Fdo. Laura Valle Carmona

Av. Manuel Agustín Heredia, 26 - 4ª planta
29001 Málaga

T: 681 319 627 / 629 973 177
contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	LAURA VALLE CARMNONA	12/09/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3NYBY3CFX8RP5TS7S7AW8X6G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	